



Revisó: ya.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 1176 DE 2008

( 14 ABR 2008

Por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales para el periodo 2008 - 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de lo establecido en el Decreto 1834 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 del Decreto Ley 1295 de 1994 creó el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales como un órgano de dirección del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1834 de 1994, por el cual se reglamentó la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, disponiendo en su artículo 7° que el período de sus integrantes es de dos (2) años.

Que en desarrollo de lo previsto en artículo 6° del Decreto 1834 de 1994, la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, dió aviso sobre el vencimiento del período de los representantes de las administradoras de riesgos profesionales, de los empleadores, de los trabajadores y de las asociaciones científicas de salud ocupacional y solicitó la presentación de las respectivas ternas de candidatos para integrar el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales período 2008 - 2010.

Que tanto las entidades como los organismos remitieron las respectivas ternas de candidatos a la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, la cual revisó y analizó la documentación aportada, encontrando que se cumplió con lo dispuesto en el Decreto 1834 de 1994.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Integrar el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales para el periodo 2008 – 2010, el cual estará conformado de la siguiente manera:

*Qd*

*21*

Continuación del decreto "Por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales para el periodo 2008 – 2010"

1. El Ministro de la Protección Social o el Viceministro de Salud y Bienestar, quien lo presidirá.
2. El delegado del Presidente de la República.
3. El representante legal del Instituto de Seguros Sociales, o su delegado.
4. En representación de las Entidades Administradoras de Riesgos Profesionales diferentes al Instituto de Seguro Social, las siguientes personas:

**PRINCIPAL**

**SUPLENTE**

CARLOS ANDRÉS ANGEL ARANGO  
C.C. 10.142.100 de Pereira

MYRIAM DUEÑAS MEZA  
C.C. 41.629.790 de Bogotá

5. En representación de los empleadores, las siguientes personas:

**PRINCIPALES**

**SUPLENTES**

CLEMENCIA GÓMEZ CABAL  
C.C. 39.773.894 de Usaquén

SANDRA CONSUELO FORERO  
RAMÍREZ  
C.C. 51.780.921 de Bogotá

DELSA MARÍA MORENO  
CEPERO  
C.E. 272.915 de Extranjería

CARLOS MARIO MOTTA  
BARREIRO  
CC. 79.781.121 de Bogotá

6. En representación de los trabajadores, las siguientes personas:

**PRINCIPALES**

**SUPLENTES**

FERNANDO JOSÉ MORALES  
RANGEL  
C.C. 7.471.154 de Barranquilla

LUIS ADAN ARGUELLO  
MARTÍNEZ  
C.C. 19.397.115 de Bogotá

GERMÁN ROJAS ZUBIETA  
C.C. 17.105.601 de Fontibón

NELSON CABALLERO  
HERRERA  
C.C. 79.111.326 de Fontibón

7. En representación de las asociaciones científicas de salud ocupacional, las siguientes personas:

**PRINCIPAL**

**SUPLENTE**

MARÍA TERESA ESPINOSA  
RESTREPO  
C.C. 51'652.019 de Bogotá

MAIRA LUZ SARMIENTO SOTO  
C.C. 63.363.650 de Bucaramanga

*Qes*

*W*

Continuación del decreto "Por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales para el periodo 2008 - 2010"

---

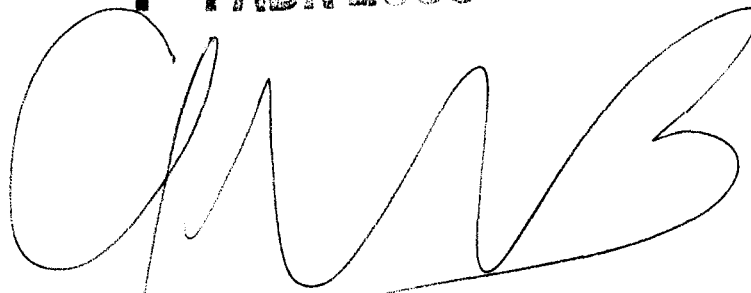
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar a los interesados el contenido del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 3846 de 2005.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**14 ABR 2008**



VVA

**DIEGO PALACIO BETANCOURT**  
**Ministro de la Protección Social**

Elaboró: Mónica María Corchuelo Vélez, Ana María Cabrera Videla  
Revisó: Yaneth Olivares Zamudio, Gisella Rivera Sarmiento, Nidia Pinzón

